

amor al Real Servicio. Y así se evitan
las dudas que podrían ocurrir, lograr que
esta operación se haga por las mismas reglas
establecidas para los Positos Reales, y el recem-
plazo en su caso, daren los avisos oportunos
ala citada Direccion General los Jueves. A los
ministradores, y demas personas que cuidan
de dhas. fundaciones. Tendrase entendido en
el Consejo para su cumplimiento. Señalado
de la Real mano de S. M. en Aranjuez a
diez y siete de Marzo de mil setecientos noventa
y nueve. Al Gobernador del Consejo —

Instruccion Instruccion que debiera observarse para
la mas pronta exaccion de la cuota man-
dada aprontar a los Positos por Real Decree
to de 17 de Marzo de 1799. Cap. 1.º Cada Subde-
legado en su respectivo departamento haia
saber sin la menor demora el Real De-

